

POLÍTICA REGULACIÓN Y CONTROL DE HORAS MÁXIMAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO

Transportes Bicentenario SAS, dando cumplimiento a la normatividad vigente se acoge al Código Sustantivo de Trabajo. Artículo 167. La cual hace referencia a la distribución a las horas de trabajo. Así como al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo declara:

Todo empleado y/o contratista que sea conductor de vehículo automotor y no automotor de la empresa Transporte Bicentenario SAS:

- ✓ No debe exceder un tiempo diario de 8 horas de conducción Máximo.
- ✓ Luego de un tiempo de 2 horas de conducción se debe realizar pausas activas de 10 minutos en donde el conductor debe hacer ejercicios de estiramiento, hidratarse esto en pro del autocuidado así como al bienestar físico y mental del conductor como de sus acompañantes.
- ✓ Se garantiza un día de descanso al conductor en la semana.
- ✓ Cuando se trabaja los dos turnos al día se debe hacer relevó de conductor para cada jornada.
- ✓ Los temas de capacitación debe incluir temas de hábitos de vida saludable, sueño, descanso, y hábitos de ejercicio con el fin de prevenir fatiga.
- ✓ Para la regulación y control de horas de trabajo así como las horas de descanso se tendrá en cuenta la planilla de recorrido en el formato ya establecido por la empresa para cada recorrido que hace el conductor.



JOAQUIN PRIETO GARCIA
Representante Legal